



N°00206-2025/DE/HEVES(E)

RESOLUCION DIRECTORAL

Villa el salvador - 06 de junio de 2025

VISTO:

La Nota Informativa N° 00217-2025/DAAYH/HEVES (E), de fecha 03 de febrero de 2025, del jefe del Departamento de Atención Ambulatoria y Hospitalización, el Proveído N° 00352-2025/UGC/HEVES (E), de fecha 03 de mayo de 2025, de la jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad, y el Informe N° 00046-2025/UAJ/HEVES (E) de fecha 05 de junio de 2025, del jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el Título Preliminar de la Ley 26842, disponen en los numerales "*I. La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. II. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla*";

Que, la Ley 29414, dispone en el artículo 10° "*Toda persona tiene derecho a obtener servicios, medicamentos y productos sanitarios adecuados y necesarios para prevenir, promover, conservar o restablecer su salud, según lo requiera la salud de la persona usuaria, de acuerdo a las guías de práctica clínica, el uso racional de los recursos y según la capacidad de oferta de la IPRESS y cobertura contratada con la IAFAS*";

Que, el Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador en adelante el MOP/HEVES establece "*Entre sus Procesos Estratégicos de nivel cero, se encuentra el PE 0.4 Gestión de la Calidad Institucional, que tiene subprocesos el PE 0.4.1 Satisfacción y Seguridad del Usuario, el PE 0.4.2 Mejora Continua y el PE 0.4.3 Evaluación y Monitoreo de la Calidad; siendo la unidad orgánica encargada de la implementación de los principios, normas, metodologías y procesos del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud para promover la mejora continua de los servicios. Así mismo, tiene entre sus funciones el elaborar, proponer y brindar asistencia técnica para la formulación de Guías y procedimientos de atención al usuario*";

Que, con Resolución Ministerial N° 519-2006-MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", el mismo que tiene por objetivo establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, se aprobó las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", con el objetivo de establecer las disposiciones relacionadas con las etapas de



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el HEVES, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace: <https://tramite.heves.gob.pe/consulta/dlFile?var=t8GFuYOAflWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr66Swo9hYgKglZ2kYFojg3e3Yml1xKeGnHVaxQdUxQ%3D%3D>



planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos normativos, que expide el Ministerio de Salud, en el marco de sus funciones rectoras;

Que, con Resolución Directoral N° 160-2021-DE-HEVES, de fecha 19 de julio del 2021, se aprobó la Directiva Administrativa N° 001-HEVES/2021/OPP/V.01 "Directiva Administrativa para la Elaboración de Documentos Normativos en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador", que tiene por finalidad contribuir en el adecuado proceso de elaboración de los Documentos Normativos en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, con Nota Informativa N° 00217-2025/DAAYH/HEVES (E), de fecha 03 de febrero de 2025, el jefe del Departamento de Atención Ambulatoria y Hospitalización remite a la Dirección Ejecutiva el Informe Técnico N° 02-NEUMOLOGÍA-HEVES, del Servicio de Atención Ambulatoria, la misma que contiene el sustento de la Guía Técnica: "Procedimiento Asistencial de Broncoscopia Flexible con Biopsia Bronquial o Endobronquial en el paciente adulto del Hospital de Emergencias Villa El Salvador";

Que, la referida Guía Técnica tiene por finalidad mejorar el procedimiento de Broncoscopia Flexible con Biopsia Bronquial o Endobronquial, con la finalidad de optimizar la técnica, para obtener una correcta evaluación y diagnóstico de patologías pulmonares en los pacientes adultos. Además, minimizar las complicaciones inherentes al procedimiento y garantizar la seguridad para el paciente y de los profesionales de salud antes, durante y posterior al procedimiento;

Que, mediante Acta de Reunión N° 071-2025-MC-UGS-HEVES, de fecha 25 de abril de 2025, representantes de la Unidad de Gestión de la Calidad y de la Unidad de Neumología aprueban la propuesta final del anteproyecto de Guía Técnica: "Procedimiento Asistencial de Broncoscopia Flexible con Biopsia Bronquial o Endobronquial en el paciente adulto del Hospital de Emergencias Villa El Salvador";

Que, con Proveído N° 00352-2025/UGC/HEVES (E), de fecha 03 de mayo de 2025, la Unidad de Gestión de la Calidad, ha emitido pronunciamiento favorable sobre el Proyecto de Documento Normativo: Guía Técnica: "Procedimiento Asistencial de Broncoscopia Flexible con Biopsia Bronquial o Endobronquial en el paciente adulto del Hospital de Emergencias Villa El Salvador", en atención al Informe N° 00051-2025/GCCMCA/HEVES (E);

Que, la citada Guía Técnica ha sido elaborada por el M.C. Ricardo David Sánchez Montoya, representante de la Especialidad de Neumología, revisada por la M.C. Claudia Canal Recharte, Coordinadora de la Especialidad de Neumología y cuenta con el visto bueno del Servicio de Atención Ambulatoria, del Departamento de Atención Ambulatoria y Hospitalización, así como de la Unidad de Gestión de la Calidad, para su revisión y posterior aprobación con acto resolutivo;

Que, con Informe N° 00046-2025/UAJ/HEVES (E) de fecha 05 de junio de 2025, la Unidad de Asesoría Jurídica en base al informe de la Unidad de Gestión de la Calidad, emite opinión favorable sobre la propuesta del Documento Normativo: Guía



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el HEVES, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace: <https://tramite.heves.gob.pe/consulta/dlFile?var=t8GFuYOAflWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr66Swo9hYgKglZ2kYFojg3e3Yml1xKeGnHVaxqDUxQ%3D%3D>

Técnica: "Procedimiento Asistencial de Broncoscopia Flexible con Biopsia Bronquial o Endobronquial en el paciente adulto del Hospital de Emergencias Villa El Salvador";

Que, la referida propuesta de documento normativo, cumple con los criterios establecidos en la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA "Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", así como lo establecido en la Resolución Directoral N° 160-2021-DE-HEVES, que aprobó la Directiva Administrativa N° 001-HEVES/2021/OPP/V.01 "Directiva Administrativa para la Elaboración de Documentos Normativos en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador";

Que, la Guía, contribuirá a la mejora de los procesos asistenciales y administrativos, y a fin de alcanzar los objetivos y metas programadas, resulta pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente y aprobar la Guía Técnica: "Procedimiento Asistencial de Broncoscopia Flexible con Biopsia Bronquial o Endobronquial en el paciente adulto del Hospital de Emergencias Villa El Salvador";

Con la visación del jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, la jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad y el jefe del Departamento de Atención Ambulatoria y Hospitalización del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso c) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado con Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS, la cual faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la GUÍA TÉCNICA: "PROCEDIMIENTO ASISTENCIAL DE BRONCOSCOPÍA FLEXIBLE CON BIOPSIA BRONQUIAL O ENDOBRONQUIAL EN EL PACIENTE ADULTO DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR", que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el responsable del Portal de Transparencia de la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución Directoral.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ALARV/MJRC/SPVC/DGME/sem



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el HEVES, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace: <https://tramite.heves.gob.pe/consulta/dlFile?var=t8GFuYOAflWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr66Swo9hYGKglZ2kYFOjg3e3Yml1xKeGnHVaxqDUXQ%3D%3D>



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
de Villa El Salvador

Dirección Ejecutiva

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Distribución.

() Unidad de Gestión de la Calidad

() Unidad de Asesoría Jurídica

() Departamento de Atención Ambulatoria y Hospitalización

() Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional

() Archivo

Documento firmado digitalmente

ALAN LUIS ARTEMIO, ROBINET VARGAS

DIRECCION EJECUTIVA



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el HEVES, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace: <https://tramite.heves.gob.pe/consulta/dlFile?var=t8GFuYOAflWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr66Swo9hYGKglZ2kYFOjg3e3Yml1xKeGnHVaxqDUxQ%3D%3D>



Av. 200 Millas S/N cruce con Av.
Pastor Sevilla - Villa El Salvador
T: (01) 640-9875 Anexo:

